

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: PRGC17-0000-0000-FO03
		VERSION: 01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	FECHA APROBACION: 23/12/2020
		PAGINA 1 de 11

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	13 de mayo 2021
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaría Salud
Objeto de la contratación:	"PRESTAR SERVICIOS TECNICOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO COMO GESTORA DE BIENESTAR INTEGRAL PARA EJECUTAR LA ESTRATEGIA ATENCION PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA."

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes". Que en ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efectos de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad. El municipio de Cota debe dar cumplimiento a los fines del Estado y para ello debe consultar los instrumentos de planificación administrativa que se articulan La Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", como es el Plan de Desarrollo "Por amor a Cota, sí podemos 2020-2023", que tiene como objetivo general "Lograr que el municipio de Cota, a través de la cultura y la educación, avance hacia un punto de encuentro, de unidad, que le permita cualificar la más alta inversión en el desarrollo de un ser humano vinculado al Estado y conectado a una interacción, primordialmente comunitaria, que se convierta en constructor diario de calidad de vida para sí mismo y para los demás." Que la Contratación Estatal en Colombia constituye una estrategia de funcionamiento del Estado, para la cual la ley ha establecido herramientas que facilitan la ejecución de los procesos de contratación y compra pública y garantizan la publicidad, la transparencia y la rendición de cuentas de solicitantes y responsables de compras y servicios. Que el Plan Decenal de Lactancia Materna 2010-2020, expresa en el Objetivo General N° 2 lograr "Transformaciones sociales a favor de la lactancia materna", la necesidad de "Desarrollar mecanismos de transformación, apropiación, movilización y responsabilidad social de la comunidad colombiana desde sus diferentes roles a favor de la lactancia materna". Que el CONPES 113 de 2007 "Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional", en su Línea de Política: "Promoción y protección de la salud y la nutrición, y fomento de estilos de vida Saludable", establece que "Se adelantarán acciones de promoción, protección y apoyo a la práctica de la lactancia materna exclusiva durante los 6 primeros meses de vida y con alimentación complementaria adecuada hasta los 2 años de edad, así como la protección y fomento de estilos de vida saludables...". Que la Constitución Política de Colombia, de 1990, establece en su Artículo. 44: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado, el amor..." Que la Ley 12 de 1991, en su Artículo 24, determina que se debe "Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental..." Que el Decreto 1397 de 1992, suscribe el Código Internacional de Comercialización de los Sucedáneos de la leche materna, promueve la lactancia materna, reglamenta la comercialización y publicidad de los alimentos de fórmula para lactantes y complementarios de la leche materna.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: PRGC17-0000-0000-FO03
		VERSION: 01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	FECHA APROBACION: 23/12/2020
		PAGINA 2 de 11
Que para la presente contratación debe tenerse en cuenta lo siguiente, que existen garantías constitucionales y jurisprudenciales con respecto de las mujeres en estado de embarazo, es importante aclarar que: estas deben gozar de una estabilidad laboral reforzada con el fin de que no se vulneren sus derechos. (...) <i>"La estabilidad reforzada laboral de la mujer en embarazo tiene por objetivo impedir que cualquier trabajadora, por razón o causa del embarazo, sea despedida. De allí que la presunción legal entiende que el despido tiene por motivo el embarazo o la lactancia, cuando durante la gestación o dentro de los tres meses siguientes al parto se termina la relación laboral, sin justa causa para ello, sin observancia de los procedimientos legales establecidos y sin la autorización del inspector de trabajo."</i> (Consejo de estado Exp 25000-23-15-000-2010-03232-01). Cualquier medio su estado de embarazo, la entidad debe aplicar lo señalado en la sentencia de Unificación de la Corte Constitucional SU 070 y 071 de 2013, las cuales expresan los siguiente: <i>"(...) la estabilidad laboral reforzada se predica para todos los contratos sin importar su naturaleza, sin importar si el empleador o contratante es del sector público o privado (...)"</i> La estabilidad laboral reforzada para una contratista en estado de embarazo opera en la medida en que, al momento de aproximarse la finalización del plazo pactado en el contrato, se conste que: i) Persiste la necesidad institucional de contar con esos servicios y ii) que la contratista gestante ha cumplido cabalmente sus obligaciones" (...). Al respecto es importante mencionar que existió un vínculo contractual con la señora Claudia Milena Avila Daza identificada con cedula de ciudadanía No. 1.007.424.169 de Cota y la alcaldía del Municipio de Cota Cundinamarca, a través de contrato de prestación de servicios No 297 del 14 de Febrero de 2020, el cual tuvo por objeto: prestar servicios técnicos para brindar acompañamiento como gestora de bienestar integral para ejecutar la estrategia atención primaria en salud del plan de salud pública, cuya acta de inicio fue suscrita el 20 de Febrero de 2020 y tuvo como fecha de terminación 25 de Abril de 2021. Que la contratista manifestó en su momento su estado de embarazo y a través de escrito con radicado CO-26218 del 02 de diciembre de 2020 radico en la entidad la licencia de maternidad expedida por la Clínica Juan N. Corpas ". Que dentro de la estructura organizacional del Municipio se encuentra la Secretaria de Salud cuyo propósito primordial es brindar a la comunidad del Municipio atención y orientación oportuna en cuando a los servicios de salud, dirigir el sistema de seguridad social en el municipio, coordinar las acciones de salud pública dirigidas a la población pobre y vulnerable tanto de la zona urbana como rural, garantizando los procesos de la gestión pública. En cumplimiento con lo anterior la Secretaria de Salud dentro de su organigrama cuenta con un Secretario de Salud y un, técnico quienes adelantan funciones misionales dentro de la secretaria, no se cuenta con personal para realizar labores específicas, para dar cumplimiento al plan decenal de salud pública y a los procesos de planeación integral para la salud definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en la resolución 1536 del 11 de mayo de 2015, así como apoyar en el cumplimiento de las competencias en salud publica definidas en la Ley 715 de 2001 y al Acuerdo No. 07 de Mayo 30 de 2020 "Por el cual se adopta el plan de desarrollo municipal Por amor a cota, sí podemos 2020-2023" haciendo parte integral de este el Plan Territorial de Salud (PTS) 2020 – 2023 " Salud Colectiva Por Amor a Cota". Que para dar cumplimiento a los procesos de la planeación integral para la salud, esta Secretaria construyo el plan de acción de salud PAS y el componente operativo anual de inversiones COAI de la vigencia 2021, en armonización con las dimensiones prioritarias y transversales del Plan Decenal de Salud Pública y las metas de Plan de Desarrollo vigente así como los recursos financieros aprobados por Decreto No.171 de 2020 "Por medio del cual se adopta el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Cota Cundinamarca para la vigencia fiscal del 2021" y Decreto No.175 de 2020 "Por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Cota Cundinamarca para la vigencia fiscal 2021" y que en cumplimiento de los artículo 37 "Periodicidad del Plan de Acción en Salud" y artículo 38 "aprobación del Plan de Acción en Salud" de la Resolución 1536 del 11 de mayo de 2015, el PAS y el COAI fueron aprobados por los integrantes del Consejo de Gobierno el 06 de Enero de 2021 para el cumplimiento de las metas del PTS, en consecuencia se requiere contar con OCHO (8) técnicos para brindar acompañamiento como gestora de bienestar integral y ejecutar la estrategia atención primaria en salud del plan de salud pública para dar cumplimiento a la meta Cubrir el 70% de los hogares con la estrategia atención primaria en salud resolutive con enfoque diferencial. Actualmente la Secretaria de Salud dentro de su organigrama no cuenta personal técnico, para adelantar y apoyar actividades de apoyo y acompañamiento como gestora de bienestar integral y ejecutar la estrategia atención primaria en salud del plan de salud pública, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizo el presente análisis sobre la necesidad de contratar la Prestación de servicios de personal técnico del área de la Salud para realizar apoyo y acompañamiento como gestoras de bienestar integral (Gebi), teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de		

la necesidad.

Finalmente, es importante tener en cuenta que, según certificación expedida por la Oficina de Talento Humano dentro de la organización interna de la Alcaldía Municipal de Cota, en la planta de cargos no existe personal, para desarrollar las actividades contempladas dentro del presente estudio, por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios. Por lo anterior, para lograr la consecución de los objetivos determinados para el Municipio de Cota, especialmente los objetivos a cargo de esta dependencia, se requieren los servicios de nueve (9) personas naturales para apoyar en las actividades de apoyo y acompañamiento como gestora de bienestar integral para ejecutar la estrategia de atención primaria en Salud.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

PLAN DE DESARROLLO	Por amor a Cota, sí podemos 2020 – 2023
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaría de Salud
ODS	3 – SALUD Y BIENESTAR
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
COMPONENTE	Salud Colectiva
SUBCOMPONENTE	NA
SECTOR	Salud
PROGRAMA	Gobernanza en salud, una apuesta de todos
META	Cubrir el 70% de los hogares con la estrategia atención primaria en salud resolutiva con enfoque diferencial.

La actividad en mención se encuentra se encuentra debidamente registrada en el banco de programas y proyectos de inversión del municipio de cota así: 202125214008.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS TECNICOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO COMO GESTORA DE BIENESTAR INTEGRAL PARA EJECUTAR LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA."

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: Con la ejecución del objeto del contrato se pretende dar cumplimiento a la estrategia de atención primaria en Salud, como gestora de bienestar integral con el fin de identificar riesgos en salud, canalizar a los servicios del POS y realizar seguimiento de la demanda efectiva.

Nota 1. El proyecto contará con una supervisión que se encargará del control y seguimiento de las actividades y obligaciones del contrato y deberá aprobar los productos que resulten de las actividades antes mencionadas.

Nota 2. Todas y cada una de las actividades encomendadas deberán atenderse bajo los criterios de calidad y oportunidad, y estarán sujetas a las directrices y lineamientos determinados y aprobados por el supervisor.

2.3. CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Auxiliares de salud a domicilio	85101605

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios.

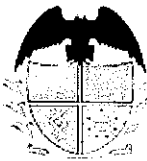
2.5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.5.1. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Cota (Cundinamarca).

2.5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de: SIETE (07) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción

 ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: PRGC17-0000-0000-FO03
		VERSION: 01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	FECHA APROBACION: 23/12/2020
		PAGINA 4 de 11

del acta de inicio, y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución. El contratista respaldará su propuesta en términos del plazo solicitado.

2.5.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$17.480.000) M/Cte.** que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato, respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

Todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato, respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP N.º	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2021000724	23.02.2.23.5.3	110101	Otros gastos en vigilancia en salud publica	\$17.480.006
TOTAL				\$17.480.006

Dentro del valor están incluidos los gastos por legalización del contrato y todos los impuestos y tributos tanto de orden nacional como de orden local, en consecuencia, el proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos a los que haya lugar. entre ellos:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla pro-cultura	Valor del contrato	1%
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del contrato	3%

2.5.4. FORMA DE PAGO

El municipio pagará a la contratista el valor del presente contrato así: **SIETE (07) PAGOS MENSUALES** por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000) M/CTE** cada uno y **UN (1) último pago** proporcional a **DIECIOCHO (18) DÍAS** por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.380.000) M/CTe;** incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Se suscribirán actas de recibo de avance del contrato, máximo un acta mensual, para lo cual se deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y paz y salvo de encontrarse al día en los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal. Dichas actas deben incluir las actividades y entregables a que haya lugar.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de cuenta de cobro o de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de liquidación debidamente suscrita.

El pago de dichas actas estará supeditado al P.A.C. de la entidad.

2.5.5. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se podrá terminar con el vencimiento del plazo, por mutuo acuerdo o por el incumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

2.5.6. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Salud y/o quien designe el ordenador de gasto mediante escrito, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual

 ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: PRGC17-0000-0000-FO03
		VERSION: 01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	FECHA APROBACION: 23/12/2020
		PAGINA 5 de 11

2.5.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato.
2. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos.
3. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
4. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
6. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
7. Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y tiempos exigidos de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.
8. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien esta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones que pudieran presentarse. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
12. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
13. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a) Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. b) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. c) Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. d) Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
14. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la entidad al inicio del contrato si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cédular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago.
15. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
16. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato inherentes con el objeto del contrato.

2.5.8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 1) Entregar cronograma semanal de planeación de visitas para realizar en territorio asignado.
- 2) Presentar los informes con los soportes en medio físico y magnético de acuerdo a los formatos de la alcaldía municipal.
- 3) Presentar mensualmente la matriz de impacto del plan territorial de salud en el formato establecido por la secretaria de salud.
- 4) Apoyar en las actividades de movilización social lideradas por la secretaria de salud.
- 5) Ejecutar las actividades relacionadas en el anexo técnico número 01 del plan de acción de la estrategia atención primaria en salud el cual hace parte integral del estudio previo de acuerdo a los lineamientos municipales y departamentales
- 6) Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato inherentes con el objeto del contrato.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: PRGC17-0000-0000-FO03
		VERSION: 01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	FECHA APROBACION: 23/12/2020
		PAGINA 6 de 11

2.5.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas.
2. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente durante la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de todas las condiciones y características establecidas en los documentos previos, las cuales deberán hacerse con alta calidad.
4. Efectuar cumplidamente los pagos enunciados en el presente Estudio.
5. Adelantar las gestiones que sean necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Suscribir conjuntamente a la finalización de la ejecución del contrato un acta de liquidación en la cual se detalle el desarrollo del contrato y la inversión de los recursos, debidamente soportados.
7. Las demás inherentes al presente contrato, y las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone: “Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...) La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

La contratación requerida por la Secretaría de Salud, se encuentra dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas y corresponde la tipología contractual de Prestación de Servicios.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Los honorarios del contratista se asignaron teniendo en cuenta el estudio del sector y la experiencia de más de seis (06) meses de experiencia específica lo que se evidencia en los soportes y certificaciones de la hoja de vida analizada.

La presente contratación es favorable para la entidad, por cuanto se encuentra inmersa dentro de los principios de economía eficacia y eficiencia permitiendo alcanzar los objetivos trazados por el municipio; es así que, para fijar el valor de la remuneración para la prestación del servicio del objeto del proceso de contratación a adelantar, se tuvo en cuenta el valor mensual de los contratos celebrados para el presente perfil, en el análisis del sector realizado por la secretaria.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de adquisiciones, rubro con cargo al presupuesto de la vigencia actual de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda documento que hace parte integral del presente contrato.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

El criterio que tiene la Entidad para atender la presente necesidad se requiere de una (1) auxiliar de enfermería , con

 ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA		GESTION CONTRACTUAL		CODIGO: PRGC17-0000-0000-FO03	
				VERSION: 01	
		FORMATO ESTUDIO PREVIO		FECHA APROBACION: 23/12/2020	
				PAGINA 8 de 11	
4		3		2	
ESPECIFICO		ESPECIFICO		GENERAL	
Interno		Interno		Interno	
Ejecución		Ejecución		Ejecución	
Operacional		Operacional		Operativo	
Perdida de información, documentos o expedientes entregados		Daños en los equipos usados para el desarrollo de sus funciones		Factores de salud que impidan el cumplimiento del objeto contractual.	
Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato		Afecta la oportuna ejecución de las actividades		Afecta el cumplimiento de las metas de la secretaría para el desarrollo, actualización y socialización de las	
2		3		2	
2		1		2	
4		4		4	
Medio		medio		Bajo	
contratista		Contratista/Entidad		Contratista	
reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo		implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo/Realizar la sustitución		suspensión o cesión o terminación anticipada	
2		1		1	
1		1		1	
3		2		2	
Bajo		Bajo		Bajo	
Si		Si		No	
contratista		Contratista/Entidad		Supervisor del contrato	
Desde la suscripción del acta de inicio		A la ocurrencia del hecho		Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades	
Hasta la terminación del contrato		1 día		Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato	
Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee		Revisiones periódicas a los equipos		Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del	
semanal		Mensual		Semanalmente	
7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION					
Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de contratación directa.					
Y teniendo en cuenta que la ejecución contractual de este proceso se llevará a cabo de manera continua y directa, donde se					

 ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: PRGC17-0000-0000-FO03
		VERSION: 01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	FECHA APROBACION: 23/12/2020
		PAGINA 9 de 11

verificará en su momento que el contratista esté cumpliendo con sus obligaciones contractuales, que el servicio se preste con la calidad mínima exigida para este tipo de servicios, que se cumpla oportunamente con sus aportes a seguridad social como corresponda, y dado que no se advierte la probabilidad de generar afectaciones a terceros que hagan exigible una garantía de responsabilidad civil extracontractual, se determina que no es necesaria la exigencia de garantías por parte de la entidad debido al valor del contrato ya que no supera el valor definido como mínima cuantía en la entidad.

8 INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio para el Estado Colombiano, dado que el literal "C" de la primera parte del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (página 5) emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, señala que: "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa", razón por la cual en este caso, por tratarse de esa modalidad, el análisis no se presenta.

9 ANALISIS SECTOR

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL	X	PERSONA JURÍDICA	
-----------------	---	------------------	--

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad del caso?

Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 5º "Requisitos de experiencia" del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el municipio (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRAT O	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2020	288	CLARA INES SEGURA NEUQUE	PRESTAR SEVICIOS TÉCNICOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO COMO GESTORA DE BIENESTAR INTEGRAL PARA EJECUTAR LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA.	\$23.000.000	10 MESES
2020	289	NEVIS ACOSTA JULIO	PRESTAR SEVICIOS TÉCNICOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO COMO GESTORA DE BIENESTAR INTEGRAL PARA EJECUTAR LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA	\$23.000.000	10 MESES
2020	290	YULY ESTEFANY HIDALGO CHALA	PRESTAR SEVICIOS TÉCNICOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO COMO GESTORA DE BIENESTAR INTEGRAL PARA EJECUTAR LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA	\$23.000.000	10 MESES

4. ¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de

 ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: PRGC17-0000-0000-FO03
		VERSION: 01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	FECHA APROBACION: 23/12/2020
		PAGINA 10 de 11

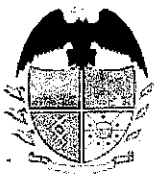
Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge se tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

La forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos fijos mensuales vencidos. Lo anterior teniendo en cuenta que, por razones administrativas, el plan anual de caja (PAC) para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (CPS) se ha estructurado por ciclos mensuales. Así mismo, el estándar de medición y seguimiento de la supervisión para el municipio de Cota (en la mayoría de los casos), y en términos de eficiencia y eficacia permite que en esos intervalos de tiempo se realice la verificación y validación oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones sin que ello represente un alto riesgo de incumplimiento. Lo anterior significa que los pagos obedecerán exclusivamente a los servicios efectivamente prestados en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato.

NOMBRE: PATRICIA REYES BAJONERO ELABORÓ	 FIRMA
NOMBRE: ALVARO CARDENAS SEGURA REVISÓ	 FIRMA
NOMBRE: MIGUEL ANGEL ROMERO CASTELBLANCO APROBO	 FIRMA

ANEXO TECNICO No. 01 PAS ATENCION PRIMARIA EN SALUD

Actividades	Cantidad Programada
Realizar georreferenciación mensual por medio de cartografía social, identificando y dando respuesta transectorial a los riesgos y/o problemáticas poblacionales y territoriales identificadas en el sector asignado, se elabora el mapa de riesgo y de actores municipales, de manera mensual, con seguimiento de casos notificados y actualización de mapa e informe escrito de acuerdo al formato establecido.	8
Presentar informe mensual de visitas a familias asignadas, realizando detección del riesgo de la salud en la población, por curso de vida, en donde se elaborará la ficha familiar, informe cualitativo y cuantitativo, se registrará la información en los formatos establecidos por la Secretaria de Salud. Incluye elaboración de fichas nuevas, seguimiento a fichas de alto y mediano riesgo y Seguimiento a fichas de bajo riesgo de acuerdo al cronograma para los 8 meses suministrado por la Secretaria de Salud.	8
Realizar informe mensual de orientación individual y familiar, durante las visitas domiciliarias a los servicios de salud para tamización y atención del riesgo de los servicios canalizados. Diligenciamiento del formato de canalización. Garantizar el 50 % de la canalización efectiva.	8
Identificar y canalizar los eventos de interés en salud pública, por medio del formato de búsqueda activa comunitaria - (BAC – 8) y reportar al encargado del programa de vigilancia en salud pública en los formatos establecidos a través de reunión de forma mensual, asistir a las reuniones del comité de vigilancia epidemiológica (COVE – 11) y vigilancia epidemiológica comunitaria (COVECOM - 3).	8
Apoyar en el desarrollo de la estrategia PRASS en la pandemia del COVID19, de acuerdo a la necesidad y comportamiento de la pandemia.	8
Realizar identificación, canalización y seguimiento de la demanda inducida en los menores de 5 años, gestantes, adultos y población objeto de vacunación del COVID19, en riesgo de susceptibilidad de presentar enfermedades inmunoprevenibles por incumplimiento en el esquema de vacunación nacional de acuerdo a los formatos establecidos para este fin (cohorte del recién nacido, censo de población objeto), realizar esto de manera mensual, con seguimiento, y retroalimentación al profesional encargado de PAI.	8
Apoyar en la realización de los monitoreos rápidos de cobertura de vacunación programados por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Gobernación de Cundinamarca.	2

 ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	GESTION CONTRACTUAL		CODIGO: PRGC17-0000-0000-FO03
			VERSION: 01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO		FECHA APROBACION: 23/12/2020
			PAGINA 11 de 11
Apoyar en la organización, canalización y ejecución de las jornadas de vacunación nacionales, departamentales y municipales, así como en desarrollo de la jornada de vacunación del COVID19.			8
Presentar informe mensual de identificación de riesgo de enfermedades prevalentes en la infancia en los menores de 5 años por medio de la aplicación de la ficha AIEPI de acuerdo a la meta programada en el cronograma de los 8 meses suministrado por la Secretaria de Salud, totalmente diligenciada, canalizar y realizar seguimiento, con retroalimentación al profesional encargado del programa.			8
Presentar informe mensual de seguimiento comunitario de los menores de 5 años remitidos por las IPS en riesgo por IRA, EDA, DESNUTRICION y BAJO PESO AL NACER, evaluar la adherencia al tratamiento y la necesidad de una nueva canalización.			8
Presentar informe mensual de la aplicación de encuesta para detección de riesgo de cánceres tanto en hombres como en mujeres de acuerdo a la meta programada en el cronograma de los 8 meses suministrado por la Secretaria de Salud.			8
A través de las visitas de caracterización familiar realizar identificación temprana de enfermedades crónicas no transmisibles y canalizar de acuerdo a los formatos establecidos para este fin de acuerdo al cronograma para los 8 meses suministrado por la Secretaria de Salud.			8
Identificar y canalizar la población en riesgo en salud oral con enfoque diferencial utilizando la estrategia búsqueda activa comunitaria, entregar informe mensual.			8
Identificar riesgos en el entorno familiar de menores trabajadores en el grupo de (6 a 14 año y 15 a 17 años) cuando el hogar es el mismo entorno laboral y canalizar al programa de salud laboral para su caracterización y seguimiento, con reporte al profesional encargado de manera mensual.			8
Realizar, búsqueda y canalización de los diferentes tipos de violencias (intrafamiliar, infantil, sexual), conducta suicida y consumo de SPA, en el formato establecido, de manera mensual.			8
Identificar y realizar seguimiento mensual a gestantes, puérperas y recién nacido, y canalizar de acuerdo al riesgo al profesional encargado de la dimensión.			8
Realizar canalización e identificación de riesgo en la población en edad reproductiva, remitida a los programas: institución amiga de adolescentes y planificación familiar, de manera mensual.			8
Realizar identificación de riesgo nutricional y canalización en la población, de manera mensual.			8
Identificar y apoyar en la caracterización de la población en condición de discapacidad, y retroalimentación al programa municipal de discapacidad, de manera mensual.			8
Identificar y canalizar población sin afiliación al régimen de seguridad social en salud, de manera mensual.			8
Asistir a las capacitaciones realizadas por parte de la secretaria de salud en las diferentes dimensiones.			8